

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2025 “ADQUISICIÓN DE BIODIESEL” ID N° 464.630”.

Asunción, 03 de junio de 2025.

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 20 de mayo de 2025; el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de mayo de 2025, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 317/2025 de fecha 30 de mayo de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/392/2025 de fecha 2 de junio de 2025, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 322/2025 de fecha 3 de junio de 2025, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 6155/2025; y,

CONSIDERANDO:

**Que**, por Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 20 de mayo de 2025, en el marco del llamado Licitación Pública Nacional N° 19/2025 “*Adquisición de Biodiesel*” ID N° 464.630, los oferentes INPASA DEL PARAGUAY S.A y CREMER OLEO PARAGUAY S.A., han presentado sus ofertas correspondientes.

**Que**, el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 29 de mayo de 2025, el Comité de Evaluación recomienda: adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 19/2025 “*Adquisición de Biodiesel*” ID N° 464.630, conforme al siguiente detalle: el 60% del contrato al oferente INPASA DEL PARAGUAY S.A., con un monto mínimo de G. 9.759.960.000 (*guaraníes nueve mil setecientos cincuenta y nueve millones novecientos sesenta mil*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y hasta un monto máximo de G. 32.533.200.000 (*guaraníes treinta y dos mil quinientos treinta y tres millones doscientos mil*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el 40% del contrato al oferente CREMER ÓLEO PARAGUAY S.A., con un monto mínimo de G. 6.506.640.000 (*guaraníes seis mil quinientos seis millones seiscientos cuarenta mil*), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y hasta un monto máximo de G. 21.688.800.000 (*guaraníes veintiún mil seiscientos ochenta y ocho millones ochocientos mil*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

**Que**, por Nota Interna DOC N° 317/2025 de fecha 30 de mayo de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación de Ofertas elaborado por el Comité de Evaluación a la Dirección Jurídica y solicita dictamen jurídico correspondiente.

**Que**, por Nota Interna DJU50/392/2025 de fecha 2 de junio de 2025, la Dirección Jurídica manifiesta que: “...*sin entrar a considerar ni realizar ningún análisis de las ofertas presentadas, como tampoco lo relacionado a los aspectos técnicos, operativos, estimaciones económicas ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las “Contrataciones Públicas” han sido cumplidas y es el Comité de Evaluación quien certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto. (...) De esta forma, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA2, cuyo artículo 22° dispone: “Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y*

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2025 “ADQUISICIÓN DE BIODIESEL” ID N° 464.630”.

Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...”; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida. Salvo mejor parecer”.

Que, por Nota Interna DOC N° 322/2025 de fecha 3 de junio de 2025, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

**Artículo 55.- Adjudicación:** “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ADJUDICAR** el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 19/2025 “ADQUISICIÓN DE BIODIESEL” ID N° 464.630, conforme al siguiente detalle:

- El 60% del contrato al oferente **INPASA DEL PARAGUAY S.A.**, con un monto mínimo de G. 9.759.960.000 (guaraníes nueve mil setecientos cincuenta y nueve millones novecientos sesenta mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y hasta un monto máximo de G. 32.533.200.000 (guaraníes treinta y dos mil quinientos treinta y tres millones doscientos mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro de precio unitario:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Características	Precio Unitario G	Monto total mínimo G	Monto total máximo G
	Biodiesel TIPO I	Litros	Unidad	1	Marca: BIODIESEL B-100 Fabricante: INPASA DEL PARAGUAY S.A. Procedencia: Nacional Paraguaya.	9.650	9.759.960.000	32.533.200.000

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2025 “ADQUISICIÓN DE BIODIESEL” ID N° 464.630”.**

- El 40% del contrato al oferente **CREMER ÓLEO PARAGUAY S.A.**, con un monto mínimo de G. 6.506.640.000 (*guaraníes seis mil quinientos seis millones seiscientos cuarenta mil*), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y hasta un monto máximo de G. 21.688.800.000 (*guaraníes veintiún mil seiscientos ochenta y ocho millones ochocientos mil*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente cuadro de precio unitario:

Ítem N°	Descripción del ítem	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Características	Precio Unitario G	Monto total mínimo G	Monto total máximo G
1	Biodiesel TIPO I	Litros	Unidad	1	Marca: S/M Fabricante: Cremer Procedencia: Paraguay	9.650	6.506.640.000	21.688.800.000

**Artículo 2°.- ENCOMENDAR** a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los contratos respectivos.

**Artículo 3°.- ASIGNAR** como encargado de administrar los contratos, al funcionario Marcos Eduardo García, C.I. 2.919.878, Jefe Interino del Departamento de Control de Calidad Plantas Externas y EE.SS., dependiente de la Gerencia de Control de Producto quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR** a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

**Artículo 5°.- IMPUTAR** los gastos resultantes de esta Contratación en el Objeto de Gasto 440 – “Energía y Combustibles” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2025.

**Artículo 6°.- REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

**Artículo 7°.- DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 8°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

*Cecilia Benz*  
**Abg. Cecilia Benz**  
Secretaria General  
Petróleos Paraguayos  
(PETROPAR)

**Abg. CARLOS JOSÉ ARCE LÓPEZ**  
Encargado de Despacho de la Presidencia  
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)  
Res. PR / EJ N° 405/25